

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

### SUSCRIPCION

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 rancos al año.

Los pagos serán adelantados  
Número suelto, 50 céntimos.

### REDACCION Y ADMINISTRACION

**Peligros, núm. 3, entresuelo derecha**

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.  
Teléfono 2.931

### PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 0,50 cts. línea.  
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 »  
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 »

Los pagos serán adelantados.  
Número suelto, 50 céntimos

### PARTE OFICIAL

DE LA

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban también personas de la Augusta Real familia.

DIARIO DE LA

**“Gaceta,, de ayer**

*Ministerio de la Guerra.*

Real decreto nombrando Presidente de la Sección española de la Asociación Internacional de la Cruz Roja con el carácter de Comisario Regio, al Infante de España D. Fernando de Babiliera y de Borbón.  
Real orden declarando no haber lugar a nombrar Registrador de la propiedad de Martos a Don Javier Gómez de la Serna, y nombrando para dicho Registro a Don Vicente Cantos Figuerola, Registrador excedente de Segovia y ex Diputado a Cortes.

### Administración central.

- Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.
- Anexo 2.º — Edictos. — Cuadro estadísticos.
- Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

### DIRECCION GENERAL DE LA Deuda y Clases Pasivas

El día treinta de Julio, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel, impresos, libros y encuadernaciones que sean necesarios durante cinco años, a partir del corriente, para el servicio de la Intervención de este Centro directivo

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar los modelos de los efectos objeto de dicha subasta, los cuales, juntamente con el pliego de condiciones a que debe ajustarse el suministro de que se trata, estarán de manifiesto en la Habilidadación el material de la citada Intervención desde la publicación de este anuncio, los días hábiles y horas de once de la mañana a una de la tarde, hasta el día anterior al que

tenga lugar aquel acto, donde también se les facilitarán cuantos datos puedan interesarles.

Los pliegos que contengan las proposiciones se entregarán en el Negociado Central de esta Dirección el día anterior al de la celebración de la subasta, de diez a doce de la mañana, cuyo Negociado los señalará con un número de orden, según vayan siendo presentados y habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, de conformidad con el anuncio publicado en la *Gaceta* de ... de ... se compromete a suministrar el papel, impresiones y encuadernaciones de libros, necesarios durante cinco años, a partir del corriente, a la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en la forma prevenida en el pliego de condiciones, que acepta, contenido en dicho anuncio, por los precios siguientes:

Por cada 500 ejemplares del modelo señalado con el número ... del ... grupo ... pesetas.  
(Se especificarán en igual forma los precios de todos los grupos y modelos.)

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Julio de 1915.  
El Director general,  
Federico C. Bas.

(E. — 104.)

### Compañía de los Caminos de Hierro DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de valores de la misma que desde 1.º de Agosto próximo se pagará el cupón que vence en igual fecha de los títulos que a continuación se expresan:

Acciones de Lérida a Reus y Tarragona. Cupón núm. 60. Líquido a pagar, 6,945 pesetas.

Obligaciones especiales de Huesca a Francia. — Cupón número 21. Líquido a pagar, 9,450 pesetas.

Los pagos se efectuarán:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En España, en los lugares siguientes:

En las Cajas que la Compañía tiene establecidas en sus estaciones de Madrid, Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona y Valencia.

En el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en sus Agencias y Corresponsalías de provincias.

En el Banco de España, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

En la Sociedad de Crédito Mercantil, de Barcelona, y

En el Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 3 de Julio de 1915.

El Secretario del Consejo,  
Joaquín Fesser.

## Inspección de 1.<sup>a</sup> enseñanza

Habiendo comunicado a esta Jefatura el Alcalde del Ayuntamiento de Vallecas que se encuentra vacante la Escuela nacional de niños del barrio de Doña Carlota, de aquel término municipal, en cumplimiento de lo que preceptúan el párrafo 5.<sup>o</sup> del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y Real orden de 23 de Junio del mismo año, se abre, con esta fecha, el concursillo especial determinado por dichas disposiciones a fin de que dirijan sus instancias a esta Jefatura los Maestros de aquella localidad que tengan derecho a cubrir la vacante mencionada.

Madrid, 30 de Junio de 1915.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Gobernador.

E. Sanz y Escartín.

El Inspector Jefe,  
Rafael Torro né.

## Diputación Provincial

Sesión de 19 de Diciembre de 1914.

(Continuación.)

Conceder la subvención de 200 pesetas al Ayuntamiento de Lozoya para el arreglo de la fuente con la condición de la base 23, que no se le abonarán hasta que justifique haber ejecutado las obras; con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Idem íd. al Ayuntamiento de Navas de Buitrago 200 pesetas con la misma condición que a la anterior; con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Idem íd. íd. al Ayuntamiento de El Berrueco 200 pesetas con igual condición que a la anterior; con el voto en contra del señor Largo Caballero.

Idem íd. íd. al Ayuntamiento de Buitrago 200 pesetas con la misma condición a la anterior; con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Autorizar al Depositario, señor

Freire, para que retire de la Caja general de Depósitos el resguardo de fianza constituido por Don José María Pantoja, en virtud de la Real orden de fecha 15 de Septiembre próximo pasado, dando cuenta a la Diputación para que ésta resuelva respecto a su aplicación e ingreso en fondos provinciales, y cuya fianza se constituyó para garantizar la petición de un tranvía de tracción animal de Madrid a Chamartín de la Rosa.

El Sr. Soria expresa a la Diputación, en nombre de la Comisión provincial, su sincero agradecimiento por haber ratificado todos los acuerdos adoptados por la Comisión, congratulándose muchísimo de que ninguno haya sido rectificado y de que si ninguna excepción hayan merecido la sanción de la Diputación provincial.

El señor Presidente propone un voto de gracias para los señores Vocales de la Comisión provincial en atención a la labor que han realizado, acordándose así por la Diputación.

### Ruegos y preguntas

Pone a disposición del Sr. De Carlos y demás señores Diputados para lo que estimen procedente, una relación solicitada por aquél del estado de las carreteras con la clasificación de buenas, regulares y malas.

El Sr. Goitia estima que ha llegado el momento de levantar las suspensiones de ingreso en alguno de los Establecimientos benéficos, por haber terminado, según sus noticias, la epidemia que motivó dicha suspensión, y pide se resuelva así, previo informe del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

El señor Presidente manifiesta que no estando presentes los señores Visitadores, y verificándose el próximo lunes un reparto de premios en el Asilo de las Mercedes, al que están invitados los señores Diputados podrán enterarse entonces debidamente para resolver sobre la petición del Sr. Goitia.

El Sr. Goitia pide que el Cuerpo médico dé la oportuna certificación de que ha terminado la epidemia.

El señor Presidente manifiesta que se enterará para que se pueda

acordar con conocimiento de causa el levantamiento de la suspensión.

El Sr. Prida pregunta a la Presidencia en qué estado se encuentran las gestiones para el traslado del Hospicio a Aranjuez, y si no hay nada aún en concreto sobre ello, ruega a la Presidencia se entere de si sería conveniente para dicho objeto un establecimiento enclavado en Carabanchel denominado «Vista Alegre», construido para correccional, que reúne magníficas condiciones y que resultaría beneficioso por su proximidad a Madrid, existiendo la circunstancia favorable de que se ha desechado en principio la idea de trasladar al edificio aludido a los corrigendos de Santa Rita, y de que el inmueble depende precisamente del Ministerio de la Gobernación.

El señor Presidente dice que no puede contestar al Sr. Prida, como sería su deseo, porque el asunto a que se refiere no tiene estado dentro de la Diputación, y todo lo que se manifestase sería anticipar algo que sería inoportuno en estos momentos, por que pudiera dificultar el desarrollo de las gestiones que se vienen realizando sobre la base de ofrecimientos anteriores aceptados, si no oficialmente, extraoficialmente, y de que en su día dará cuenta a la Diputación para que resuelva lo que considere conveniente, no obstante lo cual estima en lo que vale la indicación hecha por el Sr. Prida, manifestando que si los locales de Aranjuez no pudieran servir en definitiva, se tendría en cuenta la propuesta del Sr. Prida para resolver del mejor modo posible el problema del traslado de los asilados del Hospicio.

El Sr. Prida dice que sus manifestaciones obedecen sólo al propósito de facilitar la realización del traslado y agradece lo expuesto por la Presidencia.

El Sr. Largo expresa su sorpresa ante alguna de las manifestaciones de la Presidencia, que, después de manifestar que el asunto no tiene estado provincial, ha dicho que mediaban ofrecimientos que impedían aceptar las indicaciones del Sr. Prida. Añade que

en todo caso los ofrecimientos a que ha aludido la Presidencia tendrían sólo carácter particular, y, por tanto, no ve inconveniente para que en principio pueda ser aceptada la idea expuesta.

El señor Presidente dice que se han hecho gestiones de que no es oportuno dar cuenta, algunas de ellas cerca de S. M. el Rey y del Ayuntamiento, añadiendo que existe el compromiso de verificar el traslado en cuanto se tome por el Ayuntamiento el acuerdo correspondiente.

El Sr. Largo Caballero lamenta que no le dejara terminar la Presidencia la expresión de su pensamiento, pues lo que se proponía decir era que, sin perjuicio de las gestiones que ya tuviera hechas la Presidencia, no había motivo para desechar en principio las indicaciones formuladas por el Sr. Prida.

El señor Presidente dice que manifestó que encontraba muy dignas de ser tenidas en cuenta las indicaciones del Sr. Prida, acerca de las que en caso necesario se harían las gestiones convenientes; pero entiende no es este el momento oportuno de tratar de ello, puesto que están terminadas ya las gestiones verificadas por la Presidencia para el traslado a Aranjuez, contando con los ofrecimientos del Patrimonio, del Ayuntamiento de dicha población y del Ministerio de la Guerra.

El Sr. Largo hace notar que la Diputación puede obrar como estime conveniente, acordando el traslado adonde más convenga, sin cometer ninguna informalidad, puesto que no tiene carácter oficial lo que ha expuesto la Presidencia, y se reserva su derecho, a pesar de los compromisos a que la Presidencia ha aludido, para tratar el asunto cuando se dé cuenta a la Diputación, recordando las observaciones que hizo cuando se habló del traslado, por considerar este asunto de gran importancia.

El señor Presidente manifiesta que no ha llegado el momento de que se trate oficialmente, puesto que hasta ahora no existen más que negociaciones particulares realizadas por la Presidencia.

El Sr. Martín Pindado recuerda que es una costumbre antigua en la Diputación al llegar esta época conceder una gratificación a los empleados más modestos de la Casa, como son los Porteros y Ordenanzas, y ruega a la Diputación que este año también lo acuerde.

El señor Presidente dice que cuando la Diputación decidió suprimir el descuento a los Porteros y Ordenanzas, acordó asimismo suprimir la gratificación que en esta época acostumbraba a conceder, y entiende que ahora debe hacerse lo mismo, por ser bastante gratificación la que disfrutaban con el importe del descuento que abonaba la Corporación.

El Sr. Martín Pindado dice que casi le convencen estas razones; pero que se podría hacer un esfuerzo siquiera en favor de los que no cobran gratificación por el servicio de quintas.

El Sr. Goitia dice que la Comisión no puede aceptar la propuesta, en primer lugar, por no conocer la cifra que ese gasto supondría, y después, también se ha de tener en cuenta que una de las causas de la supresión del descuento fué el haber quitado la gratificación.

En cuanto a la gratificación de quintas, dice que todos la cobran, porque para eso llevan un turno.

Por estas razones manifiesta que no puede la Comisión de Hacienda apoyar lo propuesto.

El Sr. Soria dice que aun no sabiendo la cifra a que esto asciende, podría consignarse una cantidad, aunque fuera pequeña.

El señor Presidente manifiesta que esto no puede hacerse porque no hay dinero sobrante en el presupuesto.

El Sr. García Albertos dice que ha observado hay varios Médicos de número en los Hospitales provinciales que están en comisión. Las necesidades del servicio hicieron que el señor Decano los designara en comisión, y especialmente en el Hospital de San Juan de Dios, donde hay trescientas camas, y como cada Profesor no debe tener más de cincuenta, ha habido necesidad de poner dos en comisión.

Como las necesidades del servicio exigen que estos Profesores presten allí servicio, ruega a la Presidencia o a la Comisión de Beneficencia que esos dos Profesores los nombre como están ahora y no en comisión.

El Sr. Martín Pindado ruega al Sr. García Albertos deje en suspenso este asunto hasta que venga la modificación del art. 28 del Reglamento del Cuerpo médico; y añade que la designación a que se ha referido el Sr. García Albertos la ha hecho el señor Decano en virtud del segundo párrafo del citado art. 28, que perjudica los intereses de la Diputación.

El Sr. Fernández Morales se declara de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Martín Pindado, y dice que mientras rija el artículo 28 del Reglamento no es posible hacer designaciones fijas.

El Sr. García Albertos no cree haya inconveniente en que los Sres. Martín Pindado y Fernández Morales presenten la proposición a que se han referido; pero como el Reglamento no habla de servicios en comisión, y los dos Médicos a que se ha referido son necesarios en el sitio en que están, no ve razón alguna que se oponga a su nombramiento en propiedad.

El Sr. Mazzantini estima que la discusión entablada no es oportuna ni reglamentaria, y llama sobre ello la atención de la Presidencia.

El señor Presidente reconoce que tiene razón el Sr. Mazzantini al formular esa advertencia acerca de la conveniencia de dar por terminado el asunto debatido en esta forma por la costumbre que tiene la Presidencia de permitir la mayor amplitud a los señores Diputados, procediendo, por tanto, sólo tramitar el ruego a la Comisión de Beneficencia para que ésta proponga luego a la Diputación lo que estime conveniente.

El Sr. Martín Pindado dice que efectivamente no se trata más que de un ruego dirigido por el señor García Albertos a la Presidencia y de otro que él a su vez ha formulado, rogando a la Presidencia lo tuviera en cuenta.

El señor Presidente ofrece transmitir los ruegos a la Comisión.

El Sr. Llasera pide se acuerde conste en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del asesinato del Notario Sr. Escosura y que se comunique el acuerdo a la familia, rogando al mismo tiempo que si en virtud de los servicios que como funcionario público prestó seguramente en alguna ocasión a la Diputación existe alguna cuenta pendiente a su favor se solvete a la mayor brevedad posible.

Formula además el ruego de que la Banda de música del Hospicio, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, dé dos conciertos: uno en la Cárcel Celular y otro en la de mujeres, para llevar a los reclusos alguna alegría, proporcionándose con ello la Diputación la satisfacción de haber realizado una obra de caridad.

El señor Presidente adhiérese a las manifestaciones del Sr. Llasera con motivo de la muerte del Notario Sr. Escosura, y ofrece enterarse de si existe alguna cuenta a su favor, para satisfacerla en su caso a la familia lo más pronto que sea posible. En cuanto al ruego de que la banda de música del Hospicio dé un concierto dedicado a los reclusos de la Cárcel de Mujeres y otro a los de la Cárcel Celular, lo estima aceptable y digno de elogio por parte de la Diputación, siempre que no exista algún compromiso contraído anteriormente por la banda que lo impida, debiendo, por tanto, dejar al arbitrio del señor Visitador del Hospicio la designación de los días que pueda dar la banda los conciertos, poniéndose previamente de acuerdo con los Directores de las prisiones respectivas, a reserva de lo que acuerde la Diputación.

El Sr. Llasera agradece al señor Presidente la aceptación de los ruegos que ha dirigido, y encarece al Sr. Garma, Visitador del Hospicio, que tome con interés la proposición que ha formulado para que la banda dé dos conciertos dedicados a los reclusos en la Cárcel Celular y en la de mujeres.

La Diputación acuerda conste en acta su sentimiento por la muerte del Notario señor Escosura y que se comunique a la familia.

El Sr. Garma encuentra muy plausible la idea del Sr. Llasera, y ofrece convenir con el Director del Hospicio lo que haya de hacerse para que pueda llevarse a cabo y de acuerdo con los Directores de los aludidos Establecimientos.

Queda acordado en la forma propuesta y el Sr. Garma autorizado por la Diputación, como Visitador del Hospicio, para que resuelva acerca del día en que haya de ir la banda a las cárceles de mujeres y de hombres y para que se ponga de acuerdo con el Director del Establecimiento y con los Jefes de las respectivas prisiones.  
(Continuará.)

## AYUNTAMIENTOS

### MÓSTOLES

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, base para el reparto de dicha contribución en el año de 1916, se halla terminado y expuesto al público hasta el día 15 del próximo para oír reclamaciones.

Móstoles, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,

Agustín Lorenzo.

### DISTRITO DEL BOALO

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito de la riqueza urbana que ha de servir de base al repartimiento del próximo año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante los días del 1 al 15 de Junio próximo, pueda ser examinado y sean presentadas las reclamaciones que se crean convenientes.

Distrito del Boalo, 30 de Mayo de 1915.

El Alcalde,

Mauricio Morato.

### ALCOBENDAS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal que ha de servir de base para el reparto de contribución territorial de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde mañana, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,

Paulino Aguado.

VALORES DEL ESTADO	DIA 8	DIA 9
<i>Al contado</i>		
F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
E. de 25.000 " "	00 00	71 00
D. de 12.500 " "	74 00	71 00
C. de 5.000 " "	74 00	72 00
B. de 2.500 " "	74 00	72 00
A. de 500 " "	74 00	72 00
H. de 200 " "	74 00	72 00
G. de 100 " "	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
E. de 25.000 " "	00 00	00 00
D. de 12.500 " "	00 00	00 00
C. de 5.000 " "	00 00	00 00
B. de 2.500 " "	00 00	86 00
A. de 500 " "	00 00	00 00
H. de 200 " "	00 00	00 00
G. de 100 " "	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plaz.</i>		
En corriente.	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie F. de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
D. de 12.500 " "	00 00	90 40
C. de 5.000 " "	95 50	92 00
B. de 2.500 " "	96 00	91 50
A. de 500 " "	96 40	92 00
En diferentes series	00 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales	100 90	00 00
E. de 25.000 " "	100 90	93 50
D. de 12.500 " "	101 10	00 00
C. de 5.000 " "	101 40	93 50
B. de 2.500 " "	101 40	93 50
A. de 500 " "	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>		
<i>Acciones</i>		
Banco de España.	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España.	000 00	500 00
Banco de Castilla.	000 00	250 00
Banco Hispano Americano.	000 00	100 00
Banco Español de Crédito.	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos.	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España - Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias.	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya.	000 00	500 00
La Papelera Española.	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española.	82 00	500 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chanberí.	000 00	500 00
Mediodía de Madrid.	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
Norte de España.	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata.	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario.	000 00	500 00

**Del Docto E. Villegas, de Córdoba**

**ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR**

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA**—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes, y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce la bondad de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas; es, pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la médula oblongada.

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA**.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELÚCHE).

La acción de clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, decoran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neüpe y Grigoriev, que abrevia notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en caso de todos los casos, suprime quintas disminuyendo en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

**JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL**.—Este jarabe está destinado para reconstituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos molestos por la tos que se desentren, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tisis; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas beneficiosas condiciones de este cuerpo a los ácidos sulf-conjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un etíuma al no abilitísimo. Produce acción antifébril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su inofensividad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

**ELIXIR ESTRUMOL**, a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dertos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente resultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrotulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células atargadas por la enfermedad.

En el aatritismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, y sobre en su desarrollo, encienque, que todo le falta, el ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándose en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer fracó. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra po que cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

**EL ELIXIR ESTRUMOL** es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

**ELIXIR DENTACION VILLEGAS** a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tóxico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3 444.

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:  
**F. BARBERO Y DELGADO**  
*Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.*

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos . . . . .	10
Idem elemental . . . . .	15
Idem superior . . . . .	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura . . . . .	20
Dos ídem . . . . .	35
Primer curso completo . . . . .	35
Cualquiera de los siguientes . . . . .	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Borras- liones.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	* 70

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas y externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros  
Mutuos sobre la Vida  
SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon  
(Francia)

### DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS  
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.  
Fin 1900. 60 millones 954 900 frs.  
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.  
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.  
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.

**ESCUELA PRACTICA COMERCIO**  
43.-MONTECA.-43 MADRID  
Sr. D. Rafael Heredia

**JÓVENES SIN CARRERA**  
**Enseñanza Oficial de Comercio**  
Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el **Título de Tenedor de libros**. **Pedir detalles**. Clases para los de Madrid, de día y noche. **Se admiten Internos**. **Se colocan alumnos**. Clases todo el año.

**Veronés.-Fotógrafo**  
San Bernardo, número 52. - Madrid.  
Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert; de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA  
EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. . . . . 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. . . . . 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales segundo y tercero.

LA

### Preparatoria Militar

Preparación para Ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes

Inspector del Internado capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:  
Peligros, 3, entresuelo.

## Casa recomendada "EL PRECIO FIJO,"

41. Príncipe. 41. MADRID.

Fabrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. — Fábrica de blusas

Todo á precios de almacén. Única casa de EL PRECIO FIJO